



PLAN CORRESPONSABLES DE HORCHE

- **¿QUÉ ES PLAN CORRESPONSABLES?**

El Plan Corresponsables es el desarrollo de una serie de servicios de cuidados a menores, con la finalidad de facilitar la conciliación de las familias empadronadas en Horche con hijas e hijos de hasta 16 años (inclusive).

- **¿QUIÉN PUEDE ACCEDER?**

Las familias empadronadas en Horche; con prioridad para:

- Familias monomarentales y monoparentales
- Víctimas de violencia de género.
- Mujeres en situación de desempleo que necesiten acudir a una actividad formativa o entrevista de trabajo.
- Mujeres mayores de 45 años.
- Unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.

Una vez cubiertas las solicitudes de demandas prioritarias, se escogerá el resto de participantes.

- **¿CÓMO ACCEDER AL SERVICIO?**

Rellenando la solicitud de admisión y enviándola en el correo electrónico corresponsables@horche.org

- **DOCUMENTACIÓN NECESARIA:**

Documentación que adjuntar junto a la solicitud:

- 1 - Fotocopia del Libro de Familia, donde conste la filiación o sentencia o

resolución administrativa, donde conste la adopción, el acogimiento o situación similar respecto de los gastos de atención de los menores que serán cuidados en el servicio.

2 - Fotocopia DNI/NIF/NIE/ Pasaporte, de Padre, Madre o Tutores.

3 - Informes médicos del menor o de la menor, si proceden.

4 – Contrato de trabajo de ambos progenitores o certificado en el que se detalle el horario de trabajo de ambos para justificar el servicio. En caso de tener horario rotativo adjuntarlo los meses que necesite el servicio.

Documentación opcional que adjuntar para acreditar alguno de los requisitos prioritarios:

- Certificado de condición víctima de violencia de género (o denuncia, medidas cautelares o sentencia firme).
- Fotocopia de sentencia de separación y convenio regulador.
- Tarjeta de desempleo.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:

1- En el caso de enfermedades que se manifiesten en la prestación del servicio, el personal del Servicio seguirá los siguientes protocolos:

- a) En caso de que algún menor sufra algún tipo de accidente o enfermedad sobrevenida, tras recibir las primeras atenciones se avisará con la mayor rapidez a la persona representante legal y si fuera urgente, el personal conducirá al menor al Centro sanitario más próximo.
- b) No se administrará medicación por parte del personal, salvo casos prescritos por pediatría con la pauta clara y exacta de la medicación.

2- Son normas de buen uso de la actividad:

- a) Las personas destinatarias están obligadas a hacer un uso correcto y responsable del servicio.
- b) Ambas partes (responsable legal y responsables del servicio) deberán manifestar el debido respeto.
- c) Los /as menores atenderán las indicaciones y pautas dadas por los

responsables del servicio en el transcurso de la prestación del servicio.

d) El/la responsable legal del menor deberá declarar las alergias que pueda padecer el/la menor.

3- Las situaciones que podrían causar la baja en la bolsa de horas de cuidados serán:

a) Renuncia voluntaria a estar en la bolsa de horas de cuidados.

b) Falta de asistencia reiterada a los servicios puntuales solicitados sin previo aviso ni causa debidamente justificada.

c) El incumplimiento reiterado de la normativa específica contenida en las normas de funcionamiento